



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO: SANTA TERESA C (18
Beneficiarios)

000380

RESOLUCION EX. N° _____/

IQUIQUE, 11 JUN 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 2671/2014 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 266/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al mes de diciembre del año 2014, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resoluciones Exentas N° 148/2016 y N° 1015/2016, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueban nuevo plazo de vigencia para subsidios del programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre otros, al proyecto: "**Santa Teresa C**", de la comuna de Iquique.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1241, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 18 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "**Santa Teresa C**", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 03 de mayo de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala que las demoras se han producido básicamente por la escasez de entidades patrocinantes en la región debiendo las existentes, patrocinar un gran número de proyectos, lo que ha originado dificultades para ingreso de informes del Programa de Habilitación Social (PHS), los cuales a la fecha ya se encuentran en Serviu Tarapacá.

Se agrega que los proyectos respectivos, cuentan con una avance de obra físico del 100%, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago respectivo y cerrar administrativamente los proyectos.

Se indica, además por el ordinario N° 893/2018 ya citado, que dicho SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 194 de fecha 29 de mayo de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 01 de agosto de 2018, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como "**Santa Teresa C**", de la comuna de Iquique, respecto de 18 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 266/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 1241/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	PATRICIA AGUIRRE RIVEROS	
2	SUSANA ALDAY VILLAGRAN	
3	MARILU ALVARADO ARAYA	
4	MARIA ALVAREZ GAETE	
5	ALEXIS ALZAMORA PIZARRO	
6	DOMINGO BUGUEÑO ARAYA	
7	DIEGO CERDA CANCINO	
8	JULIO CEREZO HERRERA	
9	ENRIQUE CONCHA CONTRERRAS	

10	JUDITH ENCINA SOTO	
11	VICTOR GOMEZ RUIZ	
12	MARIBEL HIDALGO CORTEZ	
13	HERIBERTO IZQUIERDO RAVANALES	
14	MIGUEL MEZA GUEVARA	
15	DANIELA ROMERO ROMERO	
16	VALESKA SEPULVEDAD PAPAGALLO	
17	LORENA VALENZUELA LOPEZ	
18	ORIANA VENEGAS MONTERO	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MHA/JCPS/VGC/RB/Vrbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 1241 de fecha 11.05.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 194/2018

Iquique, 29 de mayo de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°1241 de fecha 11.05.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidios al proyecto denominado "Santa Teresa C" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS



ORD. N° 1241

- ANT.:
1. La Res. Ex. N° 0266 de 14-01-2015 del MINVU que aprueba nómina de beneficiarios, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Diciembre del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
 2. Las Res. Ex. N° 148, 403, y 1015 de fecha 09-02-2016, 27-04-2016, 25-10-2016 respectivamente, todas emitidas por SEREMI MINVU que aprueban nuevo plazo de vigencia a los subsidios que en su texto señala.
 3. Memorándum N° 337 de fecha 04-05-2018 del Dpto. Técnico que acompañan Informe, Carta Gantt, y nomina que informa situación actual del proyecto.
 4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita nueva vigencia a Subsidios Habitacionales PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, de Proyectos denominados "18 familias Santa Teresa C", correspondientes al llamado del mes de Diciembre del 2014, conforme los motivos que se aluden.

- ADJ.:
- ✓ Res. Ex. N° 0266 del MINVU.
 - ✓ Res Ex N° 148, 403, 1015 SEREMI MINVU.
 - ✓ Memorándum N° 337 con Informe Técnico, Carta Gantt, Nómina de beneficiarios.

11 MAY 2018

Iquique,

A : **SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : **SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO**
Directora (S) SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014 del Proyecto denominado "**18 familias Santa Teresa C**", y a Memorándum N° 337 citado en ANT. 3) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a los subsidios otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF), y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación, se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
 - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios, siendo necesario regularizar la vigencia de los subsidios para que sean aplicados y pagados a la empresa constructora, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos por avance de obras en el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,



Karina Berenguela Astudillo
KARINA BERENGUELA ASTUDILLO

ASISTENTE SOCIAL

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]
ASN. ASZ. JCQA. jcca.
N° Int. 138 - 11-05-2018
Sección Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras y Asistencia Técnica)
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
Santa Teresa C	Iquique	18	PPPF SISMO
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
Constructora Yubini		Res. Ex. N° 266 del 14/01/2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
16-03-2017	28-04-2015	14-01-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
Terminado	100	COMASO LTDA	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
Pedro Medalla Salinas		Arquitecto	572811190

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

Debido a la escases de entidades patrocinadoras en la región se ha encomendado un gran volumen de proyectos a la EP Constructora Yubini, quienes han tenido dificultades para ingresar los informes del PHS de varios proyectos correspondientes a los llamados de reconstruccion del sismo 2014. Esto ha dejado para última instancia el pago final de los servicios de asistencia técnica, los cuales se realizarán toda vez que ya se han recibido los informes PHS por parte de la entidad patrocinante constructora Yubini.

EN YUBINI
YUBINI
a jet
E
Ejercidos

4.- DETALLE DE GESTION PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- Ingreso de Informe PHS a Serviu	Entidad Patrocinante
2.- Revision y aprobacion del Informe PHS	Dpto de OO.HH.
3.- Pago del cupon 3 por los servicios de asistencia técnica	Dpto. Técnico

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*
Obra terminada
INDICAR FECHA MAXIMA*
01-08-2018

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO DE AT

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de dias)

KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO

PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA



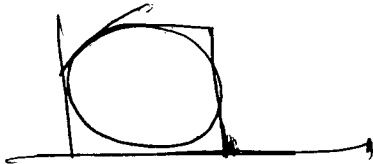
ALEJANDRO CANALES BEAS
ENCARGADO ASISTENCIA TÉCNICA

* Campos de llenado obligatorio

NÓMINA DE BENEFICIARIOS

SANTA TERESA C

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DIRECCION
1	AGUIRRE	RIVEROS	PATRICIA ALEJANDRO		STA. INES N° 4283
2	ALDAY	VILLAGRAN	SUSANA PATRICIA		STA. INES N° 4080
3	ALVARADO	ARAYA	MARILU DEL PILAR		STA. INES N° 4110
4	ALVAREZ	GAETE	MARIA ANGELICA		STA. INES N° 4182
5	ALZAMORA	PIZARRO	ALEXIS DEL ROSARIO		STA. INES N° 4083
6	BUGUEÑO	ARAYA	DOMINGO LUIS		SAN AGUSTIN N° 3976
7	CERDA	CANCINO	DIEGO ARMANDO		STA INES N° 4142
8	CEREZO	HERRERA	JULIO ALBERTO		SAN AGUSTIN N° 3984
9	CONCHA	CONTRERAS	ENRIQUE ROBERTO		STA. INES N° 4193
10	ENCINA	SOTO	JUDITH PAMELA DE LOURDES		STA. INES N° 4028
11	GOMEZ	RUIZ	VICTOR HUGO		STA. INES N° 4118
12	HIDALGO	CORTEZ	MARIBEL MINDY		STA. INES N° 4008
13	IZQUIERDO	RAVANALE	HERIBERTO PEDRO		STA. INES N° 4072
14	MEZA	GUEVARA	MIGUEL DEL ROSARIO		STA. INES N° 4192
15	ROMERO	ROMERO	DANIELA ESTEFANY ALEJANDRA		STA. INES N° 4293
16	SEPULVEDA	PAPAGALLO	VALESKA ALEJANDRA		STA. INES N° 4224
17	VALENZUELA	LOPEZ	LORENA MARLENE		SAN AGUSTIN N° 3992
18	VENEGAS	MONTERO	ORIANA DEL CARMEN		STA. INES N° 4126



KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO



PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA



ALEJANDRO CANALES BEAS
ASISTENCIA TÉCNICA